

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No.006/2011
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Secretaría General**

**Dr. Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional; la interculturalidad es reconocida como el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y regiones de nuestra nación.

La Constitución Política del Estado en el artículo 1 consagra a "Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías"; constituyéndose la pluralidad y el pluralismo en los fundamentos del proceso integrador de nuestro territorio.

En el artículo 3 la Constitución Política del Estado reconoce a las comunidades interculturales como constitutivas de la nación boliviana, conformando conjuntamente con la totalidad de las bolivianas y bolivianos, el pueblo boliviano.

Por otra parte, nuestro Texto Supremo en el artículo 108, numerales 14) y 16) establece que son deberes de las bolivianas y los bolivianos "resguardar, defender y proteger el patrimonio natural económico y cultural de Bolivia", así como "proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos".

Al respecto, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en el artículo 86, parágrafo III), numeral 1) como competencia municipal en materia de patrimonio cultural "formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas".

La visión del desarrollo humano del Municipio de La Paz y el Plan de Desarrollo Municipal - Jayma 2007 - 2011 establecen que La Paz es un claro reflejo de interculturalidad, constituyéndose en una de las ciudades más cosmopolitas del país, siendo por ende necesaria la implementación de una política intercultural plena, tendiente a promover y fomentar el diálogo y la convivencia entre la población, a fin de construir una verdadera comunidad intercultural.

El mes de agosto, mes de la Pachamama (Madre Tierra) es el momento en que la articulación de las energías de la vida se representa en forma de Chakana, vale decir

*Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377
www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia*



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.006/2011

de la altura-profundidad de la materialidad y espiritualidad. Pachamama con doble fuerza y energía que hace referencia a la feminidad y espiritualidad ritual del territorio. Parte de la cosmovisión y de la convivencia andina entiende a la Pachamama como Madre de la Naturaleza, la que brinda salud y armonía a nuestras vidas.

El ritual central a la Pachamama es la challa o pago (tributo), se la realiza el primer día del mes de agosto y durante todo el mes.

Los motivos anteriormente expuestos constituyen motivos suficientes para justificar que en el marco de sus políticas de promoción del diálogo intercultural, defensa y revitalización del patrimonio inmaterial y defensa de un medio ambiente sostenible adecuadamente protegido para las generaciones venideras, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz declare a Agosto, Mes de Defensa de la Madre Tierra o Pachamama.

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N° 006

DE DECLARATORIA Y NOMINACIÓN DE "AGOSTO, MES DE DEFENSA DE LA MADRE TIERRA O PACHAMAMA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ"

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO).- En el marco de las atribuciones exclusivas constitucionalmente previstas para el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, es objeto de la presente Ley Municipal Autónoma declarar y nominar a "Agosto, Mes de Defensa de la Madre Tierra o Pachamama".

ARTÍCULO SEGUNDO.- (DECLARATORIA Y NOMINACIÓN).- Declarar y nominar el mes de agosto de cada año como "Mes de Defensa de la Madre Tierra o Pachamama".

ARTÍCULO TERCERO.- (ACTIVIDADES).- Disponer que en ocasión de la celebración del "Mes de Defensa de la Madre Tierra o Pachamama", el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz organice y lleve a cabo actos y actividades de conmemoración con amplia participación de todos los sectores de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- (PUBLICACIÓN).- El Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría General, queda encargado de la publicación de la presente Ley Municipal Autónoma en medio de prensa escrito.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once años.

Firmado por:

Gabriela Niño de Guzmán García
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.006/2011

Carlos Alberto Ramírez Alípez

SECRETARIO a.i. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.



Sitio 6
LRF/CSR/guendoza

